



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD.

REFERENCIA: RESTITUCION INMUEBLE.
RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2020-00383-00.
DEMANDANTE: EDISSON EDUARDO SALAZAR MIRANDA.
DEMANDADO: JOSE LUIS YEPES PEREZ.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia. Sírvase proveer.
Soledad, abril 19 de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, ABRIL DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar el expediente, se observa el memorial presentado el 04/12/2020 mediante el cual la parte demanda dice subsanar la presente demanda. No obstante, desconoce que mediante providencia del 1° de diciembre de 2020, este despacho se abstuvo de admitir la misma y dispuso la devolución de la misma sin necesidad de desglose. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Poner en conocimiento de la parte demandante el auto calendaro 1° de diciembre de 2020, por los motivos expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñalosa Gómez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 45 del 20/03/2021 se
notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria